



componen el Ayuntamiento P. R. de esta villa de Tumi-
lla, con interbencion y asistencia del Sr. Procurador
Síndico gral y Personero, oy catorce de febrero año
de mil ochocientos treinta y uno, se dió cuenta del ante-
rior oficio del Comandante de V. R. D. Valallon de la
villa de Yecla, y en vista, y no habiéndose hasta
ahora rematado los arbitrios para el sosten y arma-
mento de dho V. R. D. de que hasta ahora no ha
tenido noticia esta Corporacion; deban de acordar,
y acordaron se proceda inmediatamente al exen-
damiento de dho arbitrio, a cuyo efecto se forme
por separado el oportuno Expediente, y en el interin
no se realice dicho exendamiento se administre
el impuesto sobre la carne, y labors por el Ayun-
tamiento: Que recogiendo los Recibos que haya
en poder de los Arrendadores de los años anteriores,
librados por dho Sr. Comand. se le remitan a los efectos
que el mismo expiera, como tambien las existencias
que haya en metálico de quanto hasta el dia ha-
yan producido dicho arbitrio para todo lo qual
comisionan en toda forma al Residor de esta
Corporacion Dn. Celestino Fernandez Molina,
y que se de cuenta de esta resolucion